

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 02/ 2016



**PUERTOARICA**  
EMPRESA PORTUARIA ARICA

TERMINOS DE REFERNCIA

**“ESTUDIO DE CARGA DE FUEGO”**

ENERO 2016

## Términos de referencias TdR.

### 1. Justificación:

De acuerdo al informe sobre las condiciones y sistemas contra incendios al interior del puerto, documento emitido por la capitania de puerto dependiente de la Armada, que data del 20 de agosto de este año, se evidenciaron condiciones de los diferentes sistemas para el combate de incendios, en donde se corrobora entre otras cosas, inexistencia de grifos y falta de equipos, en áreas comunes del sector norte del puerto, debilidad en la implementación de medidas para el control de incendios en los diferentes arrendatarios que habitan en el sector.

### 2. Principales actividades:

En ese contexto se entenderán los términos de referencias en adelante los TdR como la expresión de las condiciones técnicas mínimas que deberán considerarse en la ejecución de la consultoría que se contraten y las mediciones o ubicaciones que se podrían señalar sólo son referenciales, de manera que cualquier omisión en ellas no liberará al contratista de la responsabilidad de ejecutar la consultoría en forma completa y con la calidad pretendida, para lo cual se requiere que las principales actividades que deberá acometer la consultora serán:

- a) Análisis e informe del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección y control de incendios.
- b) Estudio de carga combustible en algunas instalaciones dentro del recinto portuario.
- c) Informe y revisión contractual preventiva, en relación a los contratos existentes, sugerencias de anexos y clausuras nuevas a ser incorporadas.
- d) Informe final de recomendaciones y/o sugerencias.

### 3. Marco legal:

Por lo tanto en el marco normativo existen diversas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia de protección y control de incendios, tanto en lo que se refiere a las instalaciones como en cuanto a los requisitos técnicos de la operación, las principales normas aplicables son:

- a) Decreto de obras públicas N° 1199 de 2004, Reglamento de la ley general de servicios sanitarios.
- b) Decreto N° 47 del Ministerio de vivienda y urbanismo de 1992, Ordenanza general de urbanismo y construcción.
- c) Norma Chilena NCh 1646 Of 1998 que regula la ubicación de grifos de incendios, tipo de columna 100 mm diámetro nominal, requisitos generales.
- d) DS N° 594, Sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- e) DS N° 369, Reglamenta norma sobre extintores portátiles.
- f) Decreto N° 50 Aprueba el "Manual de Operaciones Multi-institucional ante Emergencias", a cuyo cumplimiento quedan obligados los personales de los Servicios Médicos de

Urgencia, de Bomberos de Chile y de Carabineros de Chile, cuando deban actuar en casos de emergencias o catástrofe.

g) Otras Normas chilenas aplicables.

4. Las áreas que debe cubrir el levantamiento de información e informe técnico son:

- a) Edificio administración.
- b) Bodega SOMARCO LTDA.
- c) Zona de desconsolidado.
- d) Área de carga de rezago cercano a la parrilla del ferrocarril Arica a Tacna Perú.
- e) Muelle al servicio del Perú y sus instalaciones.
- f) Concesión área NARITA S.A., almacenamiento de aceite a granel.
- g) Pañol de mantenimiento sector norte.
- h) Astilleros Arturo Molina.
- i) Área de depósito de carga, estacionamiento de camiones y encarpe de camiones.
- j) Embarcadero AGROPESCA.
- k) Pesquera Isaura.
- l) Terminal Pesquero artesanal.
- m) Muelle CORPESCA.

Se adjunta plano que hace referencia del presente numeral y emplaza en el plano de planta del sector norte las áreas que debe cubrir el estudio de carga de fuego.